

DTE. BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1 DDO. DORIS ARTUNDUAGA CARDENAS RAD. 2019-166

Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Jue 29/07/2021 08:47 AM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

DORIS ARTUNDUAGA CARDENAS.pdf; Diligencia secuestro Doris Artunduaga y Rodrigo Cardenas.pdf;

Señor

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN / 22 CIVIL MUNICIPAL CALI

ESD.

DTE. BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1

DDO. DORIS ARTUNDUAGA CARDENAS CC.

RAD. 2019-166



9683-21080904

De la manera más atenta y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, en calidad de apoderado judicial adjunto a su despacho, el memorial en formato PDF de la Reposición y en subsidio apelación a auto..

Lo anterior para proceder a su respectivo trámite.

Agradezco acusar de recibido el presente mensaje

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

Cordialmente,



Jaime Suarez Escamilla

Apoderado



abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com



Sofy Lorena Murillas Alvarez

Abogada



4883838 Ext. 188



Cra. 3 # 12-40 Oficina 803

Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN - 22 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E.S.D.

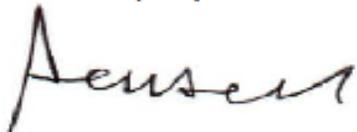
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1
DEMANDADO: DORIS ARTUNDUAGA CARDENAS
RADICACIÓN: RAD. 2019-166
GYC: 675

Juzgado Origen: **22 CIVIL MUNICIPAL CALI**

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, estando dentro del término legal comedidamente me permito presentar ante su despacho Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación contra el auto notificado por estados electrónicos el 27 de julio de 2021, por medio del cual se abstiene de correr traslado al avalúo presentado por la parte demandante teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro del bien inmueble fue realizada el día 27 de mayo de 2021 y fue atendida directamente por la demandada señora Doris Artunduaga.

Por lo anterior, le solicito al despacho se sirva reponer el citado auto, a fin de que se aparte de la orden de no correr traslado al avalúo del bien inmueble y se le de trámite a la misma. Adjunto a usted la diligencia de secuestro del bien inmueble realizada el día 26 de mayo de 2021 por la inspección permanente de policía adscrita a la alcaldía de Cali.

Señor Juez, Respetuosamente,



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.
Correo Electrónico RNA abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 151

GYC: 675
Realizado: SLM.
29/07/2021

675
PBBVA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA
INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICIA TURNO No. 3

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE
SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES CON MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 370-
834408 Y 370-834387 DESPACHO COMISORIO No. 33**

En la ciudad de Santiago de Cali, el 27 DE MAYO DE 2021 siendo las 10:30 Am, día y hora previamente señalados en auto del 24 DE MAYO DE 2021 y proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, adelantado por el juzgado VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, Rad. 2019-00166-00 propuesto por BBVA COLOMBIA S.A Contra, RODRIGO CARDENAS Y DORIS ARTUNDUAGA CARDENAS. La suscrita INSPECTORA DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL, en su sede ubicada en la Carera 52 No. 2 - 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyó en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Acto seguido se procede a darle posesión del cargo de Secretario Ad-hoc. al Señor GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ. Con C.C. No. 1.130.625.108 de Cali - Valle, quien fue juramentado previa imposición de las normas legales pertinentes. Se hace presente el (la) Dr. (a) OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 16.700.748 de Cali y Tarjeta Profesional No. 54.601 del C.S.J, quien presenta poder de sustitución por parte de él (la) Dr. (a) JAIME SUAREZ ESCAMILLA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.S.J, quien actúa dentro del presente asunto como apoderado(a) de la parte demandante y a quien el despacho le reconoce personería para actuar dentro de la misma. El despacho procede a nombrar como secuestre al auxiliar de la justicia al Sr (a). MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS PEDRO JOSÉ MEJÍA MURGUEITIO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 805017300-1 quien se ubica en la CALLE 5 OESTE # 27- 25 teléfono 8889161- 8889162- 3175012496 y correo electrónico diradmon@mejiasociadosabogados.com, quienes autorizan al Sr. JAVIER RESTREPO CARABALI Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.765.880, a quien se le da posesión del cargo, prometiendo cumplir fielmente con los deberes que la Ley impone. A continuación nos desplazamos al sitio de la diligencia ubicado en la AVENIDA 9 NORTE No. 54N-04 APARTAMENTO 106 Y PARQUEADERO 47 EDIFICIO MULTIFAMILIAR PROVENZA PH Una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por la señora DORIS ARTUNDUAGA CARDENAS Identificada con CC No. 31987980 de Cali(V) quien enterada del objeto de la presente permite el ingreso de manera voluntaria procediendo evacuarla con el siguiente resultado; LINDEROS ESPECIALES Y ESPECIFICOS : El despacho se abstiene de transcribirlos toda vez que se encuentran contenidos en la escritura pública No. 3581 de 27 de Diciembre de 2013 otorgada por la Notaria 14 se corrige 13 del circulo de cali. DESCRIPCION DEL INMUEBLE Se trata de un apartamento ubicado en el primer piso de la unidad demarcado con el No. 106 al cual se accede por puerta en madera en su interior 3 habitaciones con closet puertas en madera, la habitación principal con baño, un baño de alcobas, ambos baños completos enchapados, una sala comedor, cocina con meson con granito pulido y zona de lavaplatos en acero en mal estado. zona de oficinas con lavadero prefabricado. El inmueble cuenta con los servicios públicos domiciliarios básicos y gas natural, su estado de presentación y conservación es regular. Acto seguido nos dirigimos al parqueadero No. 47, ubicado en zona común del edificio el cual cuenta con techo en teja termo acústica y estructura metálica, líneas de demarcación en pintura amarilla y topes de concreto, pisos en concreto, Su estado de presentación y conservación es regular. Es todo. En este estado de la diligencia, el despacho comisionado declara legalmente secuestrados los bienes inmuebles ya descritos y de los mismos hace entrega real y material al secuestre quien estando presente manifiesta recibir de conformidad con el acta y deja constancia que el mismo no genera canon de arrendamiento ya que se encuentra ocupado por la demandada y su núcleo familiar. Es todo. Se deja constancia

PASA.....

Escaneado con CamS

Y TENIENDO.....

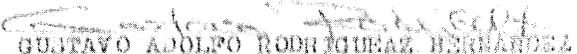
de la constancia que no se prescinda epocacion juridica alguna, no fijan como honorarios al auxiliar de la justicia la suma designada por el comitente en suma \$150,000 M/ste los cuales seran cancelados en la oficina del abogado. En todo. No siendo otro el motivo de la presente se termina y se firma por los que en ella intervinieron tal como aparece y corresponde.


ELIZABETH BASTIDAS RIVERA
Inspectora


DENIS ARTUNDUAGA
Quien atiende (documentado)
C.C. 31453120
Tel. 3225096344


OSAN AUGUSTO AGUIRRE H.
Apoderado


JAVIER RESTREPO CALABASI
Auxiliar de la justicia


GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Secretario

Nota, se firma Mayo 27. año 2024.
Se habia acordado con la asesora del banco. esperar q calmaria la situacion actual del pais para hacer una propuesta de pago.

Gracias.
